

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

DE LA COMPAÑIA "TERAPIA RESPIRATO-
RIA TERRES COMPAÑIA LIMITADA", QUE
HACE LA LICENCIADA JUANA MEZA VIUDA
DE SIG-TU ALVARADO, A FAVOR DE LA
SEÑORA BEATRIZ ELENA MOLINA SANGSTER
DE CRUZ.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mis-
mo nombre, en la Provincia del Guayas, República del E-
cuador, el día de hoy martes diecisiete de Noviembre
de mil novecientos ochenta y siete, ante mí: A-
BOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Nove-
no del Cantón, comparece por una parte la licenciada
JUANA MEZA VIUDA DE SIG-TU ALVARADO, por los derechos
que representa del causante Doctor Aparicio Sig-Tú Al-
varado, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil
viuda, profesión los de casa; y, por otra parte com-
parece la señora BEATRIZ ELENA MOLINA SANGSTER DE CRUZ,
por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil casada, de profesión los de casa,
ambas comparecientes mayores de edad, portadoras de sus
cédulas de Ley, con domicilio en ésta Ciudad, a quienes
de conocer doy fé.- Bien instruídas en la naturaleza y
efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorga-
miento proceden con amplia y entera libertad, por sus
propios derechos la segunda y la primera por los dere-
chos que representa del señor Doctor Aparicio Sig-Tú Al



varado, ambos con la capacidad civil necesaria para o-

bligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar

a Escritura Pública, el contenido de la presente Minu-

ta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO.-

En el protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sír-

vase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES,

que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRI-

MERA:- INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de

esta escritura, por una parte la licenciada Juana Meza

viuda de Sig-Tú Alvarado, por los derechos que represen-

ta del causante Doctor Aparicio Sig-tú Alvarado, a quien

en adelante se le podrá denominar como "LA CEDENTE"; y,

por otra parte, la señora Beatriz Elena Molina Sangster

de Cruz, por sus propios derechos, a quien se podrá de-

nominar como "LA CESIONARIA". SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-

El seis de septiembre de mil novecientos setenta y nue-

ve, los señores: doctor Ramón Eduardo Guzmán Burgos, Ja-

vier Antonio Zambrano García, Jorge Gustavo Plaza Cepe-

da, Aparicio Sig-Tú Alvarado y Beatriz Elena Molina

Sangster de Cruz, constituyeron en esta ciudad de Guaya-

quil, la compañía "TERAPIA RESPIRATORIA TERRES COMPAÑIA

LIMITADA", ante el Notario doctor Hugo Amir Guerrero Ga-

llardo, aprobada su constitución mediante Resolución :

seis seis siete ocho del veinticuatro de Septiembre de

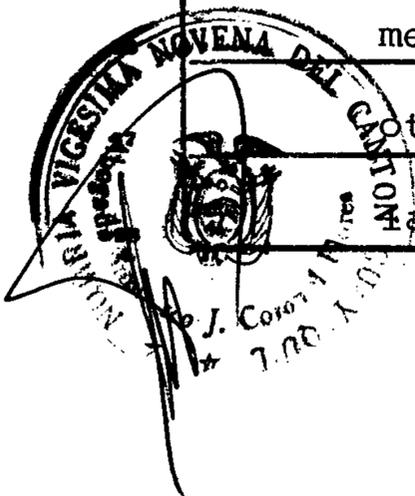
mil novecientos setenta y nueve e inscrita en el Regís-

tro Mercantil el diez de Octubre de mil novecientos se-

tenta y nueve con un capital social de DOSCIENTOS MIL

SUCRES, equivalentes a doscientas participaciones socia-

les, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil su
cres cada una de ellas. TERCERA:- CESION DE PARTICIPA-
CIONES SOCIALES: Mediante esta escritura pública, la so-
cia licenciada Juana Meza viuda de Sig-Tú Alvarado, ce-
de cuarenta y ocho participaciones sociales de un mil
sucres cada una de ellas, a la señora Beatríz Elena Mo-
lina Sangster de Cruz, quien acepta en forma expresa es-
ta cesión. CUARTA:- DECLARACION.- En virtud de esta ce-
sión de participaciones sociales, se deja establecido
que los actuales socios de la Compañía, son los siguien-
tes: Uno.- Señor Eduardo Xavier Guzmán Núñez, propieta-
rio de cuarenta y ocho participaciones sociales iguales
acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una
de ellas; DOS.- señora Beatríz Elena Molina Sangster
de Cruz, propietaria de cincuenta y seis participaciones
sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil
sucres cada una de ellas; TRES.- señor doctor Javier
Zambrano García, propietario de cuarenta y ocho partici-
paciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles
de un mil sucres cada una de ellas; y Cuatro.- señor Doc-
tor Jorge Gustavo Plaza Cepeda, propietario de cuarenta
y ocho participaciones sociales iguales, acumulativas e
indivisibles de un mil sucres cada una de ellas. QUIN-
TA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para el perfeccionamien-
to y validez de esta escritura, se acompañan como docu-
mentos habilitantes los siguientes: a) La Certificación
cortorgada en los términos del artículo ciento quince de
la Ley de Compañías por el representante legal de la com



pañía, de que se autorizó la cesión de las participa-

ciones sociales; b) Copia certificada del Acta de Junta General de socios de "Terapia Respiratoria Terres Compañía Limitada", que autorizó la cesión; y c) Copia del Nombramiento del representante legal de la compañía "Terapia Respiratoria Terres Compañía Limitada".

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. (firmado) Ilegible, Roberto Andrade Pérez,

ABOGADO, Registro número: cuatro mil novecientos

veinticuatro.- Hasta aquí la Minuta que los comparecien

tes la aprueban y Yo el Notario la elevo a Escritura

Pública para que surta sus efectos legales consiguien

tes.- DOCUMENTO HABILITANTE.- ACTA DE JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "TERAPIA RESPIRATORIA TE

RRES COMPAÑIA LIMITADA", CELEBRADA EL DIA CATORCE DE OC

TUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. En Guaya-

quil, a los catorce días del mes de Octubre de mil no-

vecientos ochenta y siete, a las diez de la mañana, en

el local social de la compañía "TERAPIA RESPIRATORIA TE

RRES COMPAÑIA LIMITADA", ubicado en la oficina número

ciento diez del primer piso de la sección Beta de la

Clínica Kennedy de ésta ciudad, se reúnen los socios:

UNO.- Señor Eduardo Xavier Guzmán Núñez, propietario

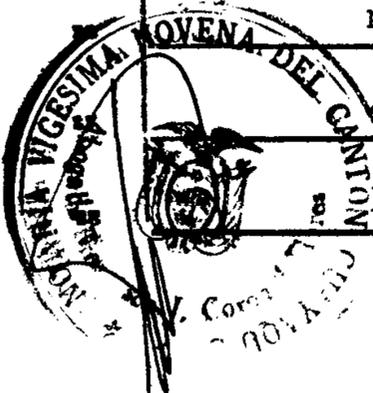
de cuarenta y ocho participaciones sociales de un mil

suces cada una de ellas; DOS.- doctor Javier Zambrano

García, propietario de cuarenta y ocho participaciones

sociales de un mil suces cada una de ellas; TRES.-

1 doctor Gustavo Plaza Cepeda, propietario de cuarenta
2 y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada
3 una de ellas; CUATRO.- licenciada Juana Meza viuda de
4 Sig-Tú Alvarado, a nombre y en representación de los
5 herederos del doctor Aparicio Sig-Tú Alvarado y como
6 propietaria de cuarenta y ocho participaciones sociales
7 de un mil sucres cada una de ellas; y, CINCO.- señora
8 Beatríz Molina de Cruz, propietaria de ocho participa-
9 ciones sociales de un mil sucres cada una de ellas. Es
10 tando reunida la totalidad del capital social, y sien-
11 do deseo de los socios instalarse en Junta General Ex-
12 traordinaria amparados en lo que prescriben los artícu-
13 los ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de
14 Compañías, deciden hacerlo a nivel de tal organismo;
15 preside esta sesión, el Presidente de la compañía Doc-
16 tor Gustavo Plaza Cepeda y actúa en la Secretaría la
17 Gerente de la misma, Beatríz Molina de Cruz. El Presi-
18 dente ordena que por Secretaría se confeccione la lista
19 de asistentes a esta sesión, conforme lo prescrito por
20 el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Com-
21 pañías; una vez realizada ésta, el Presidente señala co-
22 mo tema del orden del día, el siguiente: UNO.- Conocer
23 y resolver sobre la solicitud de la licenciada Juana
24 Meza viuda de Sig-Tú Alvarado de que se le conceda au-
25 torización para ceder las cuarenta y ocho participacio-
26 nes sociales que ella representa y que pertenecían a
27 su esposo Doctor Aparicio Sig-Tú Alvarado a favor de
28 la señora Beatríz Elena Molina Sangster de Cruz. Es-



tando unánimes los socios en que se trate el punto señalado como orden del día, el Presidente declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asunto del orden del día, el que ya ha quedado fijado por unanimidad. Con estos antecedentes el Presidente somete a consideración de la Junta, la moción presentada por la Licenciada Juana Meza viuda de Sig-Tú Alvarado, y la JUNTA RESUELVE: aprobar dicha solicitud y autorizar a la socia Juana Meza viuda de Sig-Tú Alvarado para que ceda las cuarenta y ocho participaciones sociales que tiene en la compañía a favor de la señora Beatriz Molina de Cruz. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta; hecho lo cual se reinstala la Junta con la asistencia de los mismos miembros, y se procede a la lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin rectificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las once en punto de la mañana, firmando para constancia todo los socios. (firmado) Doctor Gustavo Plaza Cepeda, Presidente de la Junta; (firmado) Señora Beatriz Molina de Cruz, Secretaria de la Junta; (firmado) Señor Eduardo Xavier Guzmán Núñez; (firmado) Doctor Gustavo Plaza Cepeda; (firmado) Señora Beatriz Molina de Cruz; (firmado) Doctor Javier Zambrano García; (firmado) Licenciada Juana Meza viuda de Sig-Tú Alvarado. CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original. Guayaquil, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. (firmado) Ile

gible, Beatríz Molina de Cruz, Gerente de "Terapia Res-
piratoria Terres Compañía Limitada".- CERTIFICACION .-

Beatríz Elena Molina Sangster de Cruz, Gerente de la
Compañía "Terapia Respiratoria Terres Compañía Limitada"
de conformidad con lo prescrito en el artículo ciento
quince de la Ley de Compañías, y para los efectos pre-
vistas en ella CERTIFICO: Que la Junta General Extraor-
dinaria de Socios de la compañía de mi representación,
celebrada el día de hoy, autorizó a la socia licenciada
Juana Meza viuda de Sig-Tú Alvarado, a ceder cuarenta
y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada
una de ellas a favor de Beatríz Elena Molina Sangster
de Cruz. Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecien-
tos ochenta y siete.- (firmado) Ilegible, Beatríz Moli-
na de Cruz, GERENTE DE "TERAPIA RESPIRATORIA COMPAÑIA
LIMITADA".- Leída que les fué a las comparecientes esta
escritura íntegramente por mí el Notario, dichas otor-
gantes, se afirman, se ratifican y firman conmigo en u-
nidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

Recepcionada de la Srta.

LCDA. JUANA MEZA VIUDA DE SIG-TU ALVARADO.-

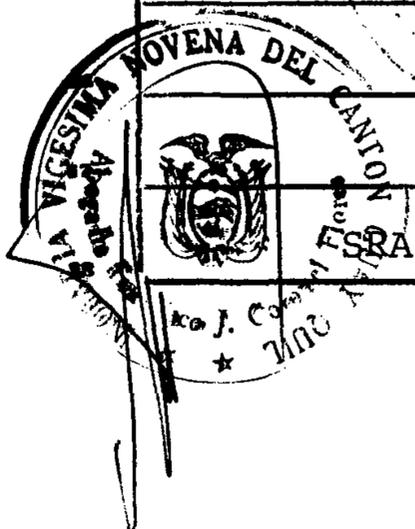
Cédula de Ciud. N: 09-00 74646

Cédula. Tribut. N: 733829

Certif. de Vot. N: 150-268

Beatriz de Cruz

ESRA. BEATRIZ ELENA MOLINA SANGSTER DE CRUZ.-



Cédula de Ciud. N: 0902639301

Cédula Tribut. N: 0145307

Certif. de Vot. N: 148-283



[Signature]
Abgdo. Francisco J. Coronel F,
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA COP IA que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquilm el mismo día y fecha de su Celebración.-



[Signature]
Abgdo. Francisco J. Coronel F,
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la copia de participaciones que contiene esta escritura a foja 24.343 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitres de Noviembre de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

